



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 5511/2014.-

**Zapallar, 12 de noviembre de 2014.-**

### **VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014; el Decreto Alcaldicio N°3610/2014 de fecha 29 de julio de 2014 que delega la firma del Alcalde en la Administradora Municipal en las materias que allí se indican.

### **CONSIDERANDO:**

- 1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar contratar el Servicio integral de suministro de oxígeno medicinal Cesfam de la comuna de Zapallar.
- 2° Que, para la contratación de dicho servicio, mediante Decreto de Alcaldía N° 4898/2014, de fecha 07 de octubre de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública respectivas.
- 3° Que, con fecha 15 de octubre de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-112-L114.
- 4° Que, con fecha 22 de octubre de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sin registrarse ofertas.
- 5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 11 de noviembre de 2014, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, recomendó declarar desierta la licitación respectiva, por no existir oferentes.

### **DECRETO:**

- 1° **DECLÁRASE DESIERTA** la licitación pública para la contratación del "Servicio suministro de oxígeno medicinal Cesfam de la comuna de Zapallar", ID N°4301-112-L114, de conformidad al artículo 15 N°2 de las Bases de Licitación, al no presentarse ofertas.
- 2°.- **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



**G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**XIMENA OLIVARES CERPA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE**

C: Adquisiciones / DA 5511.2014

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTL / SEC / JUR / ADQ

